

Álvaro Namén Vargas **Presidente** Consejo de Estado

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2020

CE-PRESIDENCIA-OFI-INT-2020-4055

Señor

LUIS ANTONIO ZAFRA MONTAÑEZ

Dirección: Carrera 78 D. No. 85-90

Barranquilla

Ref.: Contesta y traslada petición CE-EXT-2020-1978

Sin anexos

Respetado señor Zafra Montañez:

De manera atenta, me refiero a su escrito recibido en este despacho el 29 de septiembre de 2020, en el que remite la copia de la petición elevada por usted ante la Coordinadora Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la que solicita información respecto del «régimen especial de la fuerza pública amparado en el Decreto 1214 de 1990 [...]».

Sobre el particular, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado y este despacho de presidencia carecen de competencia constitucional y legal para intervenir en los asuntos de competencia de otras entidades.

Por tal razón, con base en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), remitiré su petición al Ministerio de Defensa Nacional, por ser el destinatario y competente para atender su requerimiento.

Cordial saludo,

ÁLVARO NAMÉN VARGAS Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en:

http://190.217.24.115/sigobius/ConsultaCiudadana/Default.aspx?id=R6bbcbINPD%2BlaTnorak35S3%2FV%2FUdtdGomsHEBIz13Wk%3D





SC 5780-6





Álvaro Namén Vargas

Presidente

Consejo de Estado

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2020

CE-PRESIDENCIA-OFI-INT-2020-4056

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Correo electrónico: notificaciones.prejudiciales@mindefensa.gov.co

Ref.: Traslada petición CE-EXT-2020-1978

Con anexos

Respetados señores:

De manera atenta, y por estar dirigida a esa entidad, doy traslado de la petición presentada por el señor Luis Antonio Zafra Montañez recibida en este despacho el 29 de septiembre de 2020, en la que solicita información respecto del «régimen especial de la fuerza pública amparado en el Decreto 1214 de 1990 [...]».

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).

Copia del presente oficio será remitida al peticionario, de conformidad con el artículo citado.

Cordial saludo,

ÁLVARO NAMÉN VARGAS Presidente



Verifique la autenticidad de este documento en:

http://190.217.24.115/sigobius/ConsultaCiudadana/Default.aspx?id=107zOTfgXYHHHjMrl1unMxmofHfR6kmhaaMIFE87jhtp://190.217.24.115/sigobius/ConsultaCiudadana/Default.aspx?id=107zOTfgXYHHHjMrl1unMxmofHfR6kmhaaMIFE87jhtp://discrete.com/discrete.

MCC/afr

Anexo petición en 4 folios

C.C.: Luis Antonio Zafra Montañez Dirección: Carrera 78 D. No. 85-90



